

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Tel. 2-821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinte (2020)

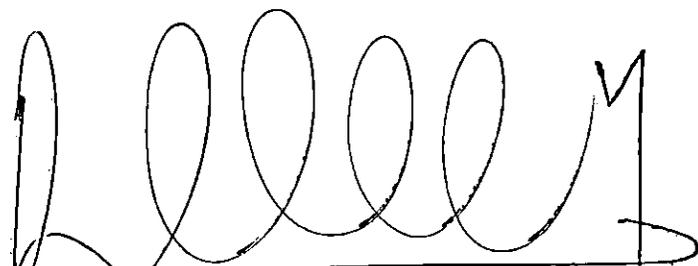
REF: 11001-40-03-045-2015-00946-00

Alléguese por el interesado en la certificación copia auténtica de su Licencia Temporal.

Cumplido lo anterior, por Secretaría elabórese la certificación de que tratan el inciso 2º del artículo 6º y el literal c del artículo 14, ambos del ACUERDO PSAA10-7543 de 2010, siempre y cuando el proceso judicial de la referencia se haya surtido, en su totalidad, dentro del término previsto en la parte final del inciso 1º del primero de los preceptos jurídicos antes citados.

En caso de cumplirse las anteriores exigencias, se ordena que la Secretaría presente para revisión y firma del titular del despacho, el proyecto de certificación a que haya lugar.

Notifíquese,



RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO
Juez